

BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca fomenta procesos de producción de conocimiento y el reconocimiento de saberes a través de investigaciones, indagaciones, sistematizaciones y documentaciones que contribuyan a ampliar la difusión del conocimiento especializado en el campo de la danza e, igualmente, desarrollar articulaciones con los diferentes entornos y contextos territoriales.

Aspectos a tener en cuenta:

- El proyecto deberá contar con un(a) tutor(a), quien será el (la) encargado(a) de asesorar y acompañar el proceso de investigación en su ejecución, y deberá emitir los respectivos conceptos avalando o no, su desarrollo y resultado final. El(la) tutor(a) no debe inscribirse en la plataforma como parte de los integrantes de la propuesta; no obstante, tenga en cuenta que sí debe incluir la información solicitada del(la) tutor(a) en los documentos técnicos para evaluación. El(la) tutor(a) debe tener una trayectoria de mínimo dos (2) años en investigación de la danza, en acciones como tutor de monografías o proyectos de grado a nivel universitario, haber realizado una publicación de investigación en danza como mínimo, producción académica de sus procesos formativos tales como tesis y monografías, o participación en grupos de investigación de la danza.
- Para los casos en que el resultado final sea un texto escrito publicable, la Gerencia de Danza gestionará lo necesario para generar una publicación virtual. No se realizarán impresiones.
- Los aspirantes podrán asistir de manera presencial a dos jornadas de resolución de inquietudes y asesoría de diligenciamiento de los formatos solicitados por la presente convocatoria. Estas jornadas estarán a cargo de la Gerencia de Danza.
- Al inicio de los ejercicios de investigación y durante el desarrollo de los mismos se realizarán reuniones de los equipos investigadores con la Gerencia de Danza, en presencia de las respectivas personas tutoras.

Línea estratégica

Investigación

Área(s)

Danza

Número de estímulos:

3

Total de recursos:

\$ 40.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán tres (3) estímulos por un total de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), distribuidos así:

Categoría A: Investigación en danza para la producción de conocimiento.

- Un (1) estímulo de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)

Categoría B: Cartografías de la danza

- Dos (2) estímulos de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) cada uno.

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

El fomento a la investigación en danza permite reconocer las diferentes dinámicas del sector, las reflexiones sobre sus dimensiones y diferentes lenguajes, potenciar su visibilización y el desarrollo teórico, crítico, analítico, poético, metodológico, reflexivo entre otras posibilidades investigativas que la misma práctica de la danza genera.

Así mismo, la investigación en danza es una ruta para obtener diagnósticos del sector en los diferentes territorios y contextos, permitiendo identificar las necesidades y sobre todo las capacidades de desarrollo que tiene el sector al encontrarse en constante crecimiento. Permite también reconocer la diversidad humana y cultural que existe en la danza, desde enfoques poblacionales y diferenciales.

Objeto

Fomentar el desarrollo de procesos de investigación en el campo de la danza, para aportar a la generación de conocimiento especializado en danza desde diferentes miradas y metodologías de investigación. Generando el reconocimiento de saberes a través de indagaciones, sistematizaciones, documentaciones, entre otros, de los diferentes lenguajes, procesos y dimensiones del hacer dancístico en la ciudad de Bogotá.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	31/05/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	11/06/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	24/09/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	21/03/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las

Tipo evento	Fecha	Descripción
		Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Categoría A: Investigación en danza para la producción de conocimiento. Categoría B: Cartografías de la danza Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta. La persona natural que se postule debe contar con trayectoria en investigación: • Si se postula a la categoría A, no debe ser inferior a un año. • Si se postula a la categoría B, no debe ser inferior a seis meses.
Agrupación	Categoría A: Investigación en danza para la producción de conocimiento. Categoría B: Cartografías de la danza Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. • Por lo menos uno de los integrantes que conformen la agrupación deberá contar con trayectoria en investigación: • Si se postula a la categoría A, no debe ser inferior a un año. • Si se postula a la categoría B, no debe ser inferior a seis meses.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Ganadores de la Beca de Investigación en Danza 2023, Aplica para personas naturales, las agrupaciones y sus integrantes.
- Personas Jurídicas.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Sociales o Administración Pública.

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Sociales o Administración Pública.

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría A: Investigación en danza para la producción de conocimiento.

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la danza.	0 a 30
2	Solidez formal, conceptual y metodológica de la propuesta.	0 a 30
3	Propuesta de socialización de los resultados del proyecto desarrollado.	0 a 15

No.	Criterio	Puntaje mínimo
4	Viabilidad de la propuesta de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.	0 a 15
5	Trayectoria investigativa y formación artística en coherencia con la temática objeto de investigación y pertinencia del tutor.	0 a 10

Nombre ronda

Categoría: Categoría B: Cartografías de la danza

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la danza en los diversos entornos, poblaciones o territorios.	0 a 30
2	Solidez formal, conceptual y metodológica de la propuesta.	0 a 30
3	Viabilidad de la propuesta de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.	0 a 30
4	Trayectoria investigativa y formación artística en coherencia con la temática objeto de investigación y pertinencia del tutor.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, previa entrega del texto final corregido, u otro producto que derive de la investigación, ya sea página web, material

audiovisual, sonoro o gráfico.

Nota: En caso de que el producto final sea una puesta escénica o performance, debe contar con los permisos correspondientes relacionados con los repertorios (permiso de uso de imagen, video o pieza musical según corresponda emitidos por las personas autoras o participantes en los mismos) y entregar un documento escrito donde se otorga al Idartes el permiso de reproducir un registro audiovisual de dicha puesta.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. **Nota:** Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Entregar el informe final antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria.
3. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor o la tutora y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
4. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, cuando aplique.
5. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
6. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)